JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, NOVIEMBRE 29 DE 2021

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 188

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2019-00114-00	EJECUTIVO	BANCO W S.A.	PRIVADO	CUADERNO 1. NO TENER POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO, A LOS DEMANDADOS. RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DEMANDANTE. CUADERNO 2. INFORMA A LA PARTE INTERESADA SOBRE LAS ENTIDADES QUE HAN DADO RESPUESTA AL OFICIO CIRCULAR NO.964 Y A LAS QUE FALTAS SE OFICIA.	NOVIEMBRE 29 DE 2021
2	76-111-40-03-001-2020-00195-00	DIVISORIO	MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE	STELLA MARTINEZ TIQUE	ADMITE RENUNCIA AL PODER QUE LE CONFIRIERA LA PARTE DEMANDADA. INADMITE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO POR LA SEÑORA STELLA MARTINEZ TIQUE Y CON ELLO, LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO. CONCEDER A LA SOLICITANTE, CINCO (5) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA INCONSISTENCIA EN SU SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, SO PENA DE SU RECHAZO. SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA 9:30 DE LA MAÑANA, A PETICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA. FÍJA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:30 A.M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA LA PARTE FINAL DEL PRIMER INCISO EL ARTÍCULO 409 DEL C.G.P. SE HACEN LOS ORDENAMIENTOS Y ADVERTENCIAS DEL CASO.	NOVIEMBRE 29 DE 2021
					ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE	

3	76-111-40-03-001-2020-00244-00	EJECUTIVO	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A	JUAN CARLOS LOZANO ROMERO	DINEROS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, FIJA AGENCIAS EN DERECHO PARA INCLUIR EN LA LIQUIDACIÓN. INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	NOVIEMBRE 29 DE 2021
4	76-111-40-03-001-2021-00389-00	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	RECHAZAR DE PLANO LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EFECTIVIDA LA GARANTIA REAL, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. ORDENAR LA REMISIÓN DE LA DEMANDA CON TODOS SUS ANEXOS AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CERRITO VALLE, LUGAR DE UBICACIÓN DE INMUEBLE MATERIA DE LITIGIO. ANÓTESE SU SALIDA Y CANCÉLESE SU RADICACIÓN.	NOVIEMBRE 29 DE 2021

Fecha y hora de fijación: Noviembre 29 de 2021, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Noviembre 29 de 2021, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga. SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.
Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular y correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-